



VER ÚLTIMA PÁGINA

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante resolución de esta Alcaldía de 05.11.10. se aprobó el expediente administrativo de contratación de las obras de **GESTIÓN SOSTENIBLE EN EL MONTE CALAMORRO** (expte. nº 55/10), por procedimiento abierto y de tramitación de carácter urgente.

Resultando que, tras la publicación del pertinente anuncio de licitación en el BOP y Perfil de Contratante con fecha 22.11.10, se recibieron un total de 7 proposiciones.

Resultando que, tras sendas sesiones de la Mesa de Contratación de 14.12.10. y 20.12.10 se acordó la admisión a licitación a 6 de las 7 entidades que presentaron ofertas, así como la exclusión del licitador BARRANCO EL MORAL S.L. al no acreditar reunir los requisitos mínimos necesarios exigidos en el PCAP, en especial referente a la solvencia técnica.

Resultando que, tras sesiones de la Mesa de Contratación reunida el 20.12.10 y el 23.12.10, se aceptó por la Mesa de Contratación la justificación de los valores anormales o desproporcionados incluidos en las ofertas de las entidades MALAGUEÑA FORESTAL S.L. y ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L.

Resultando que, de conformidad con el informe técnico de valoración de ofertas del Jefe de la Sección Técnica de Medioambiente de 23.12.12 se acordó otorgar y clasificar las proposiciones con el siguiente orden:

Nº	LICITADOR	BAJA ECONÓMICA	PLAZO EJECUCIÓN	PUNTUACIÓN TOTAL
1	ACER	10	6	16
2	MALAGUEÑA FORESTAL	9,27	6	15,27
3	FORESTARIA	7,401	6	13,401
4	ARYON	4,898	6	10,898
5	AGRORUBSAN	4,825	6	10,825
6	SEANTO	2,225	6	8,225

Resultando que por la Mesa de Contratación en sesión de 23.12.10. se propuso determinar como proposición económica más ventajosa para esta Administración la presentada por la entidad ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L. tras haber obtenido una puntuación total de 16 puntos, y de conformidad con los siguientes términos:

Proposición económica: 93.740,30€ + 16.878,25€ (IVA)



Plazo de ejecución: 60 días naturales.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 05-01-11, y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.6 del PCAP y el 135 de la LCSP, se otorgó a la entidad ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L. plazo de 10 días hábiles para la aportación de la documentación preceptiva previa a la adjudicación.

Resultando que la mencionada entidad ha presentado en tiempo y forma la referida documentación, procediendo en consecuencia a efectuar en su favor la adjudicación del contrato, de conformidad con el mencionado artículo 135 de la LCSP.

RESUELVO:

ADJUDICAR a la entidad **ACER PROYECTOS Y OBRAS S.L.**, con C.I.F. B-92.061.381, el contrato de las obras de **GESTIÓN SOSTENIBLE EN MONTE CALAMORRO (expte. 55/10)** en las siguientes condiciones:

- **Proposición económica: 93.740,30€ + 16.873,25€ (IVA).**
- **Plazo de ejecución: 60 días naturales.**

De conformidad con lo previsto en la cláusula nº 11 del PCAP, con carácter previo a la formalización del contrato, el contratista deberá presentar documento que acredite haber abonado el gasto originado por la publicación del anuncio de licitación, por importe de **327,12 € (anuncio BOP de fecha 22 de Noviembre de 2.010).**

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3, en relación con el artículo 96.2.b de la LCSP, en el plazo de **OCHO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.4 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, facultará a la Administración para la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso, se hubiese exigido.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.

Notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas, y publíquese en el Perfil de Contratante y en el Boletín Oficial correspondiente.





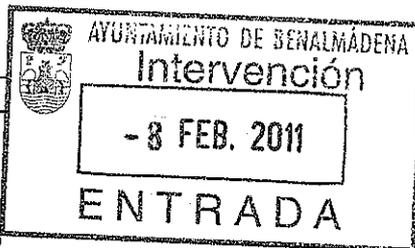
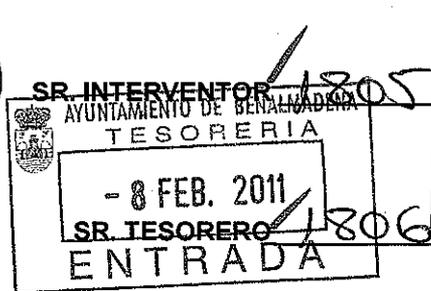
Ayuntamiento de Benalmádena

Sección de Contratación

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a

04 FEB. 2011

LA VICESECRETARIA,



SR. PERALTA 1819

SR. CONCEJAL DE HACIENDA 1807

DESARROLLO LOCAL 1810

↳ Notificador 08/02/11

AGRORUBSAN, S.L.	1811
FORESTARIA, S.L.	1812
MALAGUEÑA FORESTAL, S.L.	1813
BARRANCO EL MORAL, S.L.	1814
SEANTO, S.L.	1815
ARYON INFRAESTRUCTURAS, S.L.	1816

CORREOS 08/02/11

ACER PROYECTOS Y OBRAS, S.L. 1817

↳ 08/02/11 avisados x tlfno, vendrán a recoger

9/2/11 27288121L